

Lima, 18 FEB. 2019

**VISTO:**

El Informe N° 027-2019-EMILIMA-GAF-SGTR del 01.02.2019, por el que la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión de la Resolución de Gerencia General que autorice la baja de firma en el manejo de cuentas bancarias del Sistema SIAF de la ex funcionaria de EMILIMA S.A., Abog. Rocío Raquel Llamosas García, por haber presentado su renuncia mediante carta de fecha 21.01.2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende. En el marco de sus competencias, EMILIMA S.A. ejecuta, además, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima obras para la ciudad con recursos de esta última;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 del 27.01.2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, cuyo artículo 49° prescribe lo siguiente:

- 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.
- 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.
- 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería<sup>1</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2017-EF del 07.05.2017, prescribe en el artículo 9° que: "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

Que, con Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 del 12.04.2014, se establecieron disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público - CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y modificó la Resolución Directoral N° 053-

<sup>1</sup> La Ley N° 28693 fue DEROGADA por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1441, publicado el 16 septiembre 2018. En tanto se implemente lo dispuesto en el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por la Ley N° 28693, en la parte correspondiente.



2013-EI<sup>2</sup>-52.03. La norma antes citada dispuso en el artículo 3°, numeral 3.1, literales a) y d), el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas bancarias y quiénes no pueden ser designados como tales, indicando lo siguiente:

- a) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad.
- d) No pueden ser designados como responsables de las cuentas bancarias en las que se administran fondos públicos, el Cajero, Regidores, aquellos que efectúen labores de registro contable, los que laboren en el área de Logística o sus similares y en Control Interno.

Que, en el marco de las normas antes citadas, con Resolución de Gerencia General N° 97-2018-EMILIMA-GG de fecha 20.07.2018, se aprobó el reporte "Anexo de Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 19.07.2018, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A., el mismo que formó parte integrante de dicha Resolución. En dicho Anexo figuraba la Abog. Rocío Raquel Llamosas García como miembro suplente designado para el manejo de las cuentas bancarias de EMILIMA S.A.;

Que, con Carta S/N de fecha 21.01.2019, la Abog. Rocío Raquel Llamosas García, miembro suplente designado para el manejo de las cuentas bancarias de EMILIMA S.A., presentó su renuncia al cargo de Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, comunicando que su último día de labores es el 21.01.2019;

Que, mediante Informe N° 027-2019-EMILIMA-GAF-SGTR de fecha 01.02.2019, la Subgerencia de Tesorería y Recaudación, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la emisión de la Resolución de Gerencia General que autorice la baja de firma en el manejo de cuentas bancarias del Sistema SIAF de la ex funcionaria de EMILIMA S.A., Abog. Rocío Raquel Llamosas García, por haber presentado su renuncia mediante carta de fecha 21.01.2019;

Que, con Acuerdo N° 03-2019/18, tomado en la Sesión Ordinaria de Directorio de EMILIMA S.A. del 22.01.2019, se aceptó la renuncia de la Abog. Rocío Raquel Llamosas García al cargo de Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano;

Que, corresponde dar de baja la firma en el manejo de cuentas bancarias de EMILIMA S.A. de la Abog. Rocío Raquel Llamosas García, por lo cual deberá emitirse la correspondiente Resolución de Gerencia General;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, para su visación por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Dar de baja a la Abog. Rocío Raquel Llamosas García como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de EMILIMA S.A., en mérito a los argumentos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Segundo:** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas comunicar la presente Resolución a las instancias de la Municipalidad Metropolitana de Lima con competencias de la materia y a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de corresponder.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Gestión de Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las diferentes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

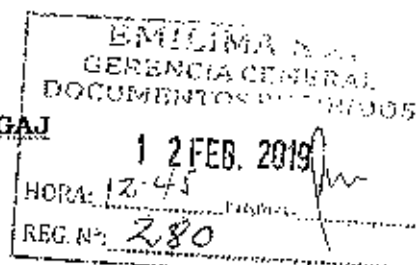
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MIRHA LUNA VICTORIA MOYANO  
Gerente General  
EMILIMA S.A.





**INFORME N° 037 -2019-EMILIMA-GAL-SGAJ**



A : Abog. Mirtha Luna Victoria Moyano  
Gerente General de EMILIMA S.A.

Asunto : Baja de firma de miembro suplente responsable del manejo de cuentas bancarias de EMILIMA S.A.

Referencia : Informe N° 027-2019-EMILIMA-GAF-SGTR del 01.02.2019  
Proveído de Gerencia General del 01.02.2019, recibido el 11.02.2019

Fecha : Lima, 12 de febrero de 2019

Por medio del presente, cumpro con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

**I. Antecedentes:**

- Mediante Informe N° 027-2019-EMILIMA-GAF-SGTR del 01.02.2019, la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión de la Resolución de Gerencia General que autorice la baja de firma en el manejo de cuentas bancarias del Sistema SIAP de la ex funcionaria de EMILIMA S.A., Abog. Rocío Raquel Llamosas Garcia, por haber presentado su renuncia mediante carta de fecha 21.01.2019

Con Proveído de fecha 01.02.2019, recibido el 11.02.2019, la Gerencia General de EMILIMA S.A. solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir opinión y elaborar el resolutivo correspondiente.

**II. Análisis:**

- EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende.
- Con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 del 27.01.2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, cuyo artículo 49° prescribe lo siguiente:

49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.

49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes.

- El Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería<sup>1</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2017-EF del 07.05.2017, prescribe en el artículo 9° que: "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público".
- Con Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 del 12.04.2014, se establecieron disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público - CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DCETP y modificó la Resolución Directoral N° 053-2013-EF-52.03.

La norma antes citada dispuso en el artículo 3°, numeral 3.1, literales a) y d), el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas bancarias y quiénes no pueden ser designados como tales, indicando lo siguiente:

- a) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad.
- d) No pueden ser designados como responsables de las cuentas bancarias en las que se administran fondos públicos, el Cajero, Regidores, aquellos que efectúen labores de registro contable, los que laboran en el área de Logística o sus similares y en Control Interno.

Cabe precisar que, en el marco de las normas antes citadas, con Resolución de Gerencia General N° 97-2018-EMILIMA-GG de fecha 20.07.2018, se aprobó el reporte "Anexo de Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 19.07.2018, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A., el mismo que formó parte integrante de dicha Resolución. En dicho Anexo figuraba la Abog. Rocío Raquel Llamosas García como miembro suplente designado para el manejo de las cuentas bancarias de EMILIMA S.A.

- Habiendo presentado su renuncia al cargo de Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, comunicando que su último día de labores es el 21.01.2019, y habiéndose aceptado dicha renuncia mediante Acuerdo N° 03-2019/1S, tomado en la Sesión Ordinaria de Directorio de EMILIMA S.A. del 22.01.2019, corresponde dar de baja la firma de la Abog. Rocío Raquel Llamosas García en el manejo de cuentas bancarias del Sistema SIAF.
- En ese sentido, en atención a lo manifestado en el Informe de la referencia y a las normas sobre la materia, se remite el proyecto de Resolución de Gerencia General, para su suscripción y trámite correspondiente.

### III. Conclusiones:

- La Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 del 27.01.2007, por la que se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por

<sup>1</sup> La Ley N° 28693 fue DEROGADA por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1441, publicado el 16 septiembre 2018. En tanto se implemente lo dispuesto en el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por la Ley N° 28693, en la parte correspondiente.



Decreto Supremo N° 126-2017-EF del 07.05.2017, y la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 del 12.04.2014, por la que se establecieron disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público - CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, establecen las responsabilidades en materia del manejo de las cuentas bancarias y de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades.

- Con Resolución de Gerencia General N° 97-2018-EMILIMA-GG de fecha 20.07.2018, se aprobó el reporte "Anexo de Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 19.07.2018, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.
- Como miembro suplente en el manejo de cuentas bancarias de EMILIMA S.A. se encuentra la Abog. Rocío Raquel Llamosas García, quien presentó su renuncia al cargo de Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano el 21.01.2019, renuncia que fue aceptada por el Directorio del EMILIMA S.A., mediante Acuerdo N° 03-2019/1S del 22.01.2019.
- Corresponde dar de baja la firma en el manejo de cuentas bancarias de EMILIMA S.A. de la Abog. Rocío Raquel Llamosas García, por lo cual deberá emitirse la correspondiente Resolución de Gerencia General, a fin que sea visada por la Gerencia de Administración y Finanzas y suscrita por la Gerencia General, en señal de conformidad.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
KATJUSHKA MARTINEZ MIRAVAL  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Lima

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL

13 FEB. 2019

BASE N° GGIAC  
PARA TRAMITAR LA  
RESOLUCION





INFORME N° 027-2019-EMILIMA-GAF-SGTR

A : Lic. Maritza Manturano Castro  
Gerencia de Administración y Finanzas

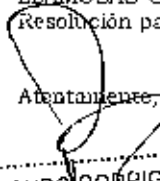
ASUNTO : Solicitud de Resolución de Gerencia General

FECHA : Lima, 01 de Febrero del 2019

01 FEB. 2019  
17:00

Por el presente le informo que, se deberá comunicar al Tesoro Público, mediante Resolución de Gerencia General la baja de firma en el manejo de cuentas bancarias del Sistema SIAF de la ex funcionaria ROCIO RAQUEL LLAMOSAS GARCIA, según Carta de Renuncia adjunta por lo que le solicito a usted se sirva gestionar dicha Resolución para los fines necesarios.

Atentamente,

  
FERNANDO RODRIGUEZ GARAY  
Sub Gerente de Tesorería y Recaudación (S)  
EMILIMA S.A.

Sra. Gerente General:

Remito a su despacho el presente documento aprobado en su integridad para ser derivado a la Gerencia de Asuntos Legales

  
MARITZA JHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente de Administración y Finanzas  
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
01 FEB. 2019  
HORAS 17:00 FIRMA 81  
REG. N° 280

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL

- 1 FEB. 2019

PASE A: GAL  
PARA: Opinión y proyecto  
de Res.



EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
DOCUMENTOS RESOLUCIONES  
11 FEB. 2019  
NÚM. 047204  
RES. Nº

EMILIMA S.A.  
 Gerente General  
 21 ENE. 2019  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Rep. 018 Resp. 4:45 p.m.

CARTA DE RENUNCIA

Lima, 21 de enero de 2019

Abogada  
**CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA**  
 Gerente General  
**EMILIMA S.A.**  
Presente.-

EMILIMA S.A.  
 MESA DE PARTE  
 21 ENE. 2019  
 Hora: 16:11 N° de Fojas: 0  
 Copias: 01

Asunto : Renuncia voluntaria al cargo de Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano de EMILIMA S.A.

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, con el objetivo de hacer de conocimiento que al amparo de lo establecido en el artículo 18 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (LPCL) D.S. N° 003-97-TR, por la presente comunico que formulé mi renuncia voluntaria con fecha 20 de diciembre del año 2018 ante su Despacho, al cargo de confianza de GERENTE DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO que he venido desempeñando en la EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A., desde el 21 de setiembre del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días de acuerdo a Ley, comunico a su honorable y digno Despacho que mi último día de labores será el día lunes 21 de enero del presente año, siendo motivos de índole personal que motivan esta decisión y que espero y deseo sepa comprender.

Agradeciéndole la oportunidad profesional y confianza que me ha otorgado durante el tiempo de labor en la Empresa que usted tan dignamente dirige.

Valga la oportunidad de expresarle las consideraciones de mi más alta estima.

Atentamente,

  
 \_\_\_\_\_  
 ROCIO RAQUEL LLAMOSAS GARCÍA  
 DNI N° 40604113

21 ENE. 2019  
